

## Reconocimiento de "trabajador fronterizo"

### ¿Cómo solicito o renuevo el reconocimiento de "trabajador fronterizo" ante la Hacienda Tributaria de Navarra?

Para obtener el reconocimiento, debes

- 1) tener la residencia fiscal en Francia.
- 2) tener la residencia habitual en alguno de los municipios de la zona fronteriza francesa incluida en el Anexo II de la [Orden Foral 59/2011](#).
- 3) trabajar por cuenta ajena (como asalariado) en alguno de los municipios de Navarra incluidos en esa lista.

**Para solicitarlo**, debes cumplimentar y presentar ante la Hacienda Tributaria de Navarra el [modelo 047](#), acompañado de la siguiente documentación:

- 1) Certificado expedido por la autoridad competente francesa en el que conste el lugar de residencia habitual en alguno de los municipios franceses que tienen la consideración de fronterizo.
- 2) Certificado expedido por la autoridad fiscal competente francesa en el que conste la residencia fiscal en Francia.
- 3) Certificado expedido por la persona o entidad para la que trabajas, en el que conste el domicilio del centro de trabajo en algunos de los municipios navarros considerados fronterizos.

A la vista de la documentación presentada, la Hacienda Tributaria de Navarra dictará una resolución. Si pasados tres meses desde la solicitud no recibes respuesta, se entenderá denegada la condición de "trabajador fronterizo" y, por tanto, también el régimen tributario que le corresponde.

El reconocimiento tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año en el que realizas la solicitud, salvo que lo hagas con posterioridad al 1 de octubre, en cuyo caso se prolongará hasta el 31 de diciembre del siguiente año, siempre que se mantengan los requisitos acreditados.

**Para renovarlo**, debes justificar cada año el mantenimiento de los requisitos mediante la presentación de la solicitud (modelo 047) y los certificados anteriormente citados. Debes cursar la solicitud en octubre del año anterior al que se refiere la renovación.

Si transcurridos dos meses desde la presentación de la solicitud no recibes respuesta, se entenderá renovada la condición por un año, en tanto no se notifique con posterioridad una resolución contraria.